



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2026 de fecha 11 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-028/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE CREMA DE PROPÓLEOS EN EL VADEMÉCUM DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1239/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de agosto de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 143/2026, de fecha 27 de julio de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el expediente identificado como MEM-1152-2025-000191, donde el Departamento de Medicina Crítica solicitó la inclusión de CREMA DE PROPÓLEOS EN EL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL, avalado por el Director Médico del Hospital Central; y

CONSIDERANDO: Que, por expediente MEM-1152-2025-000191, el Departamento de Medicina Crítica, solicitó la INCLUSIÓN de CREMA DE PROPÓLEOS EN EL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL, justificando que el propóleo tiene una acción bacteriostática y bactericida actuando dentro de los tejidos blandos, acelerando la cicatrización y mejorando las expectativas, ha demostrado una potente actividad biológica, desde el punto de vista terapéutico y nutricional. Las acciones farmacológicas son: acción bactericida, antiviral, anestésica local y analgésica, inmuoestimulante, antioxidante, cicatrizante y regeneradora de tejidos, antiinflamatoria, antitrombótica, antiulceroso, además los apósitos con medicación tienen un efecto antimicrobiano en la prevención, antiinflamatoria y tratamiento de infecciones en las heridas;

Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida de los productos da su parecer técnico según requerimientos de la DNCP;

Que, la Dirección de Gestión Médica, aprobó la Guía de Uso del producto y no se han identificado inconvenientes para la INCLUSIÓN de Crema de Propóleos en el Vademécum del Instituto de Previsión Social;

Que, la Unidad de Regulación Farmacéutica, pone a su consideración la INCLUSIÓN de Crema de Propóleos en el Vademécum del Instituto de Previsión Social vigente;

Que, la Gerencia de Salud eleva los antecedentes, a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomienda la INCLUSIÓN de Crema de Propóleos en el

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2026 de fecha 11 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-028/2026

Vademécum del Instituto de Previsión Social vigente, con base a lo manifestado por la Unidad de Regulación Farmacéutica y la sugerencia de la Dirección de Logística de Suministros de Salud en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida del producto según requerimientos de la DNCP y la Dirección de Gestión Médica que aprueba la Guía de Uso del producto;

Que, la Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, por la que se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones ; y los Perfiles de Cargos Identificados en las Funciones de la Unidad de Regulación Farmacéutica, Versión 01, dependiente de la Gerencia de Salud y el Procedimiento de Actualización del Vademécum Institucional de Medicamentos y del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, con su respectivo Flujograma, según Resolución C.A. N° 018-024/2019, en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP);

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 143/2026, de fecha 27 de julio de 2026, suscritos por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la inclusión de CREMA DE PROPÓLEOS EN EL VADEMÉCUM DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme al siguiente detalle:

Uso	Cod.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	ESPECIALIDADES
Hosp.		PROPÓLEOS	PROPÓLEOS ESTABILIZADO 1g	Crema / propóleos estabilizados al 80 %: pep-100 con 20% de etanol agua (propóleos estabilizados al 80 %: pep-100 con 20% de etanol - agua). Pomo de 20g	TÓPICO	POMO	UNIDAD	TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2026 de fecha 11 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-028/2026

- 2°) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la inclusión aprobada en el Vademécum vigente del Instituto de Previsión Social.-----
- 3°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (DTIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario a la INCLUSIÓN aprobada por la presente Resolución.-----
- 4°) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Salud y la Dirección de Gestión Médica, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROJÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS VOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABC. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.